

en la dirección que consta en su solicitud de Adopción Nacional núm. 96/21/0102 presentada en esta Delegación Provincial, y siendo necesaria su localización para proceder a la preceptiva valoración de idoneidad; le comunicamos que en el caso de que transcurran 3 meses desde la presente publicación, sin que se hayan puesto en contacto con el Departamento de Acogimiento Familiar y Adopción instando la reanudación de su expediente, de conformidad con lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo.

Huelva, 18 de marzo de 2004.- La Delegada, Luisa Faneca López.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de requerimiento de 18 de marzo de 2004, dictada al Expte. de Adopción Nacional núm. 92/21/0010, de la familia formada por don Manuel Bueno Abril y doña Amparo Herrero Escalera.*

Doña M.<sup>a</sup> Luisa Faneca López, Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía de Huelva, en virtud del presente, hago saber, que ante la imposibilidad de contactar con la familia formada por don Manuel Bueno Abril y doña Amparo Herrero Escalera, en la dirección que consta en su solicitud de Adopción Nacional núm. 92/21/0010 presentada en esta Delegación Provincial, y siendo necesaria su localización para proceder a la preceptiva valoración de idoneidad; le comunicamos que en el caso de que transcurran 3 meses desde la presente publicación, sin que se hayan puesto en contacto con el Departamento de Acogimiento Familiar y Adopción instando la reanudación de su expediente, de conformidad con lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo.

Huelva, 18 de marzo de 2004.- La Delegada, Luisa Faneca López.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de requerimiento de 18 de marzo de 2004, dictada al Expte. de Adopción Nacional núm. 96/21/0074, de la familia formada por don Rafael Conde Bravo y doña Rosalía Márquez Gil.*

Doña M.<sup>a</sup> Luisa Faneca López, Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía de Huelva, en virtud del presente, hago saber, que ante la imposibilidad de contactar con la familia formada por don Rafael Conde Bravo y doña Rosalía Márquez Gil, en la dirección que consta en su solicitud de Adopción Nacional núm. 96/21/0074 presentada en esta Delegación Provincial, y siendo necesaria su localización para proceder a la preceptiva valoración de idoneidad; le comunicamos que en el caso de que transcurran 3 meses desde la presente publicación, sin que se hayan puesto en contacto con el Departamento de Acogimiento Familiar y Adopción instando la reanudación de su expediente, de conformidad con lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo.

Huelva, 18 de marzo de 2004.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Faneca López.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de requerimiento de 18 de marzo de 2004, dictada al Expte. de Adopción Nacional núm. HU-0027/2001 AN de la familia formada por don Manuel Naranjo Ponce y doña Benita Cruzado Bermúdez.*

Doña M.<sup>a</sup> Luisa Faneca López, Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía de Huelva, en virtud del presente, hago saber, que ante la imposibilidad de contactar con la familia formada por don Manuel Naranjo Ponce y doña Benita Cruzado Bermúdez, en la dirección que consta en su solicitud de Adopción Nacional núm. HU-0027/2001 AN, presentada en esta Delegación Provincial, y siendo necesaria su localización para proceder a la preceptiva valoración de idoneidad; le comunicamos que en el caso de que transcurran 3 meses desde la presente publicación, sin que se hayan puesto en contacto con el Departamento de Acogimiento Familiar y Adopción instando la reanudación de su expediente, de conformidad con lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo.

Huelva, 18 de marzo de 2004.- La Delegada, Luisa Faneca López.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de requerimiento de 18 de marzo de 2004, dictada al Expte. de Adopción Nacional núm. F-31/90, de la familia formada por don Edgar Rafael Ravelo Hurtado y doña Juana Fernández Cimbora.*

Doña M.<sup>a</sup> Luisa Faneca López, Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía de Huelva, en virtud del presente, hago saber, que ante la imposibilidad de contactar con la familia formada por don Edgar Rafael Ravelo Hurtado y doña Juana Fernández Cimbora, en la dirección que consta en su solicitud de Adopción Nacional núm. F-31/90, presentada en esta Delegación Provincial, y siendo necesaria su localización para proceder a la preceptiva valoración de idoneidad; le comunicamos que en el caso de que transcurran 3 meses desde la presente publicación, sin que se hayan puesto en contacto con el Departamento de Acogimiento Familiar y Adopción instando la reanudación de su expediente, de conformidad con lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo.

Huelva, 18 de marzo de 2004.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Faneca López.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de requerimiento de 18 de marzo de 2004, dictada al Expte. de Adopción Nacional núm. 96/21/0020, de la familia formada por don Francisco Valderas Jiménez y doña M.<sup>a</sup> Lourdes Gutiérrez Sánchez.*

Doña M.<sup>a</sup> Luisa Faneca López, Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía de Huelva, en virtud del presente, hago saber, que ante la imposibilidad de contactar con la familia formada por don Francisco Valderas Jiménez y doña M.<sup>a</sup> Lourdes Gutiérrez Sánchez, en la dirección que consta en su solicitud de Adopción Nacional núm. 96/21/0020, presentada en esta Delegación

Provincial, y siendo necesaria su localización para proceder a la preceptiva valoración de idoneidad; le comunicamos que en el caso de que transcurran 3 meses desde la presente publicación, sin que se hayan puesto en contacto con el Departamento de Acogimiento Familiar y Adopción instando la reanudación de su expediente, de conformidad con lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo.

Huelva, 18 de marzo de 2004.- La Delegada, Luisa Faneca López.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Desamparo y Acogimiento Familiar Temporal, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núms. 1996/21/0013 y 2003/21/0073.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 44 del Decreto 282/02 de 12 de noviembre de acogimiento familiar y adopción, y del Decreto 42/2002, de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 22.3.04, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núms. 1996/21/0013 y 2003/21/0073 relativos a los menores J. y C.G.L. a los padres de los mismos don Isidro González Rodríguez y doña Rocío López Moreno por el que se acuerda:

Primero. Declarar la situación legal de desamparo de los menores, y asunción de tutela por parte de esta Entidad Pública.

Segundo. Constitución del acogimiento familiar temporal con sus abuelos maternos, don Antonio López Villadoniga y doña Mercedes Moreno Gallego, en tanto se estudia la idoneidad de la solicitud de acogimiento formulada por los mismos.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, haciéndole saber que contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 22 de marzo de 2004.- La Delegada, Luisa Faneca López.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución con carácter provisional del Acogimiento Familiar en su modalidad Permanente, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2000/21/0036.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de acogimiento

familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 22.3.04, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2000/21/0036 relativo al menor J.T.J., al padre del mismo don Jesús Toscano Real, por el que se acuerda:

Primero. Mantener lo acordado en la resolución de fecha 1 de marzo de 2004, en lo relativo a la declaración de la situación legal de desamparo del menor J.T.J., así como la asunción de su tutela por ministerio de la Ley.

Segundo. Constituir el acogimiento familiar provisional con carácter permanente del menor con la persona seleccionada a tal fin.

Tercero. Formular propuesta de constitución de acogimiento familiar permanente ante el órgano jurisdiccional competente, manteniéndose la vigencia del acogimiento familiar provisional hasta tanto en cuanto se produzca la pertinente resolución judicial.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 23 de marzo de 2004.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Faneca López.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se detalla y que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada (provisionalmente ubicado este Departamento en C/ Gran Vía, 21 «Edificio Olimpia» 2.<sup>a</sup> planta, oficina 2), a fin de conocer el contenido íntegro de la propuesta de resolución mencionada.

Expte.: Expediente Sancionador 1/03 (mayores).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución de fecha 28.1.04.

Notificado: Purificación Jiménez Navarro, titular del Centro: Vivienda Tutelada «Virgen del Carmen».

Ultimo domicilio: C/ Ribeiro, 28. Urbanización Viña del Rey. 18630 Otura (Granada).

Instructora del expediente: Doña M.<sup>a</sup> José Villaescusa Arnedo.

Granada, 11 de marzo de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.